

Expediente: 143/24

Carátula: TOLABA MARIA DE LOS ANGELES C/ ORELLANA JUAN ENRIQUE Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/07/2024 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305983757 - ORELLANA, JUAN JOSE-REQUERIDO

900000000000 - ORELLANA, JUAN ENRIQUE-REQUERIDO

20219003383 - DIAZ PAEZ, CLAUDIO RICARDO-MEDIADOR

20114761622 - TOLABA, MARIA DE LOS ANGELES-REQUIRENTE

23347652059 - RIVADAVIA SEGUROS, -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 143/24



H3020180314

REF: TOLABA MARIA DE LOS ANGELES c/ ORELLANA JUAN ENRIQUE Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 143/24

Monteros, 03 de julio de 2024.- 1.- Al escrito presentado por el Dr. JOAQUIN MATORANA CONTTI, en representación de SEGUROS RIVADAVIA, por el cual recurre la resolución de fecha 25 de Junio de 2024 de este Centro de Mediación, y donde pide se deje sin efecto la resolución cuestionada, declarando en sustitutiva el cierre de mediación por incomparecencia injustificada del Sr. JUAN ENRIQUE ORELLANA y se eleve el presente legajo a conocimiento del Juzgado interviniente, agreguese. 2.-Atento a que la citada resolución no resultaba posible de ser cuestionada por vía recursiva, por no encontrarse previsto en la normativa vigente dicho recurso, conforme Sentencia N° 23 de fecha 14 de febrero de 2019 de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN - Sala 2, en autos JUAREZ GABRIEL MOISES Y OTRO c/ CANTELLO BRAVO LUIS Y SEGURO BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA s/ MEDIACION" - Expte.N°: 2543/15, al recurso planteado no ha lugar.-HAU

Actuación firmada en fecha 03/07/2024

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.